

Quillota, 18 de Julio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.593 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°457/2023 de 29 de Junio de 2023 de Jefe Departamento de Medio Ambiente a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en virtud de lo establecido en D.A. 5337 de 14.05.2018, que aprobó la “Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota”, solicita dictar Decreto Alcaldicio para otorgar permiso de extracción de áridos a la empresa Áridos Santa Elisa Ltda., para ejecución de labores correspondientes al proyecto denominado “Extracción de áridos Santa Elisa Río Aconcagua, comuna de Quillota”, aprobado ambientalmente mediante la resolución exenta 31 de 29.05.2018 y visado técnicamente por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas por medio del ORD. DOH RV 556 de 05.06.2023. Los antecedentes Técnicos son los siguientes:

Empresa: Áridos Santa Elisa Ltda.

Domicilio: Fundo Santa Elisa de Mauco, Quillota.

Rut: 76.588.330-K

Rep. Legal: José Miguel Foster Moreno; 04.774.084-3

Silvia del Carmen Calderón Cordova; 07.040.073-8

José Andrés Foster Calderón; 16.657.217-7

RCA del Proyecto: Resolución Exenta N° 031 de f/29.05.2018, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, que aprobó favorablemente Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Extracción de Áridos Santa Elisa, Río Aconcagua, Comuna de Quillota”, kilómetro 11,2 al 12,30, Respecto a Estudio MOP-AC Año 2000, Comuna de Quillota, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso”

Resolución DOH: Ord. DOH RV 556 de f./05.06.2023.

Vigencia del Permiso: Desde el 15 de Julio de 2023 al 05 de Junio de 2024, ambas fechas inclusive.

Volumen Autorizado: 62.760 m3 en Banco.

Zona Autorizada: Río Aconcagua, sector comprendido entre kilómetro 11.2 al 12,30 ubicado entre Respecto a Estudio MOP-AC Año 2000, Comuna de Quillota, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso”. Específicamente la zona autorizada para el periodo comprendido entre el 15.07.2023 al 05.06.2024, será la emplazada entre los perfiles transversales 11+200 y 11+500 según se indican en los planos de proyecto, zona demarcada que se establece en las siguientes coordenadas UTM DATUM WGS84,

VERTICE	ESTE	NORTE
V1	275736,83	6355141,40
V2	275742,22	6355201,66
V3	275857,28	6355246,11
V4	275978,40	6355264,47
V5	276086,35	6355238,22
V22	276048,31	6355128,23
V23	275944,52	6355144,02
V24	275838,44	6355114,48

- Las faenas de extracción podrán ser iniciadas por la empresa sólo luego de realizada la entrega formal por parte de la I. Municipalidad de Quillota a través de su Unidad Técnica la Dirección de Obras Municipales, para lo cual se firmará el acta respectiva para tal efecto, firmada por la empresa y la Unidad Técnica Municipal. La entrega de terreno faculta de igual forma a la empresa para realizar los trabajos de habilitación y acceso a la zona del proyecto. La empresa deberá dar pleno y cabal cumplimiento a los parámetros técnicos y administrativos establecidos en D.A. 5337 de 14.05.2018 que aprueba la “Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota”, como también realizar mensualmente la cancelación de los derechos municipales correspondientes establecidos en dicha Ordenanza, para lo cual este municipio

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/kdo.-

emitirá mensualmente un oficio de cobro por los correspondientes Derechos Municipales relativos a la extracción de áridos.

- Las faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el volumen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuales podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - o Informe Autocontrol 1: 15 Octubre 2023.
 - o Informe Autocontrol 2: 15 Enero 2024.
 - o Informe Autocontrol 3: 15 Abril 2024.
 - o Informe Final Autocontrol: 15 Junio 2024; (Informe Final de Cierre).
- De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Áridos Maggi Ltda., deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno del proyecto, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vigencia hasta el 05.08.2024, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$11.387.340.-, según el valor de la UTM del mes de Junio de 2023.
- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en Art. 24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota".
- La empresa por contar con Resolución de Calificación Ambiental Favorable para la ejecución del proyecto por un periodo de 6 años, podrá solicitar la renovación automática de la presente autorización siempre y cuando exista la respectiva resolución favorable de parte de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso, que de V° B° a la continuación del proyecto, en los volúmenes y tramos

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/kdo.-

establecidos en las mencionadas resoluciones que esta Dirección Regional pueda dictar para tal efecto;

2. Escritura Pública, repertorio N° 1101, de 3 de Mayo de 2006 de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, Aridos Santa Elisa Ltda ;
3. Informe N°1 Proyecto de Extracción de Áridos, otorgó Visto Bueno Técnico al Proyecto de Extracción de Áridos desde el Cauce del Río Aconcagua, Sector Mauco. entre los Km. 11,2 y el Km. 12,3, Comuna de Quillota y Limache, Provincia de Quillota y Marga Marga, por parte de Aridos Santa Elisa Ltda; en un volumen de 62.760 (M3);
4. ORD. D.O.H. R.V. N°556 de 05 de Junio de 2023 de Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso a Jefe Departamento de Medio Ambiente Ilustre Municipalidad de Quillota, en que otorgó Visto Bueno Técnico Proyecto de Extracción de Áridos Río Aconcagua en Mauco, comunas de Quillota y Limache, provincias de Quillota y Marga Marga;
5. Resolución Exenta N°031 de 29 de Mayo de 2018 de la Comisión de Evolución de la Región de Valparaíso, que calificó ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Extracción de Áridos Santa Elisa, Río Aconcagua, comuna de Quillota" de Áridos Santa Elisa Ltda.;
6. Solicitud de inicio de extraccion de aridos de 06 de Junio de 2023, de José Foster Calderón a Javier Cisternas Donoso, encargado Departamento Medio Ambiente Municipal;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** permiso de extracción de Áridos a la empresa Áridos Santa Elisa Ltda., para ejecución de labores correspondientes al proyecto denominado "Extracción de áridos Santa Elisa Río Aconcagua, comuna de Quillota", aprobado ambientalmente mediante la resolución exenta 31 de 29.05.2018 y visado técnicamente por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas por medio del ORD. DOH RV 556 de 05.06.2023.

Los antecedentes de la Empresa son los siguientes:

Empresa: Áridos Santa Elisa Ltda.

Domicilio: Fundo Santa Elisa de Mauco, Quillota.

Rut: 76.588.330-K

Rep. Legal: José Miguel Foster Moreno; 04.774.084-3

Silvia del Carmen Calderón Cordova; 07.040.073-8

José Andrés Foster Calderón; 16.657.217-7

RCA del Proyecto: Resolución Exenta N° 031 de f/29.05.2018, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, que aprobó favorablemente Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Extracción de Áridos Santa Elisa, Río Aconcagua, Comuna de Quillota", kilómetro 11,2 al 12,30, Respecto a Estudio MOP-AC Año 2000, Comuna de Quillota, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso"

Resolución DOH: Ord. DOH RV 556 de f./05.06.2023.

Vigencia del Permiso: Desde el 15 de Julio de 2023 al 05 de Junio de 2024, ambas fechas inclusive.

Volumen Autorizado: 62.760 m3 en Banco.

Zona Autorizada: Río Aconcagua, sector comprendido entre kilómetro 11.2 al 12,30 ubicado entre Respecto a Estudio MOP-AC Año 2000, Comuna de Quillota, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso". Específicamente la zona autorizada para el periodo comprendido entre el 15.07.2023 al 05.06.2024, será la emplazada entre los perfiles transversales 11+200 y 11+500 según se indican en los planos de proyecto, zona demarcada que se establece en las siguientes coordenadas UTM DATUM WGS84,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. DOM
7. Secretaría Municipal
8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/kdo.-

VERTICE	ESTE	NORTE
V1	275736,83	6355141,40
V2	275742,22	6355201,66
V3	275857,28	6355246,11
V4	275978,40	6355264,47
V5	276086,35	6355238,22
V22	276048,31	6355128,23
V23	275944,52	6355144,02
V24	275838,44	6355114,48

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE lo siguiente:

- Las Faenas de extracción podrán ser iniciadas por la empresa solo luego de realizada la entrega formal por parte de la I. Municipalidad de Quillota a través de su Unidad Técnica la Dirección de Obras Municipales, para lo cual se firmará el acta respectiva para tal efecto, firmada por la empresa y la Unidad Técnica Municipal. La entrega de terreno faculta de igual forma a la empresa para realizar los trabajos de habilitación y acceso a la zona del proyecto. La empresa deberá dar pleno y cabal cumplimiento a los parámetros técnicos y administrativos establecidos en D.A. 5337 de 14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", como también realizar mensualmente la cancelación de los derechos municipales correspondientes establecidos en dicha Ordenanza, para lo cual este municipio emitirá mensualmente un oficio de cobro por los correspondientes Derechos Municipales relativos a la extracción de áridos.
- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el volumen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuales podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los plano del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/kdo.-

- o Informe Autocontrol 1: 15 Octubre 2023.
 - o Informe Autocontrol 2: 15 Enero 2024.
 - o Informe Autocontrol 3: 15 Abril 2024.
 - o Informe Final Autocontrol: 15 Junio 2024; (Informe Final de Cierre)
-
- De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Áridos Maggi Ltda., deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno del proyecto, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vigencia hasta el 05.08.2024, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$11.387.340.-, según el valor de la UTM del mes de Junio de 2023.
 - La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en Art. 24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota".
 - La empresa por contar con Resolución de Calificación Ambiental Favorable para la ejecución del proyecto por un periodo de 6 años, podrá solicitar la renovación automática de la presente autorización siempre y cuando exista la respectiva resolución favorable de parte de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso, que de V° B° a la continuación del proyecto, en los volúmenes y tramos establecidos en las mencionadas resoluciones que esta Dirección Regional pueda dictar para tal efecto;

TERCERO: **ADOPTEN** el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/kdo.-